

MT/ 134



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 JUL 2016

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a una extensión del subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores de Paylana (COTRAPAY) que ha desarrollado su actividad en el área textil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley que se acompaña es una respuesta a la situación que atraviesa la Cooperativa de Trabajadores de Paylana, que se ubica en el Departamento de Paysandú y se ha dedicado a la producción de hilados y telas en lanas así como de mezclas para la confección de prendas de vestir desde marzo de 2013, aunque su origen se remonta a un par de años antes, cuando la empresa PAYLANA dejó de funcionar.

El proyecto de la Cooperativa contó oportunamente con el apoyo del FONDES. En el correr de 2015, estudios realizados concluyeron que el emprendimiento no era viable y sostenible en las condiciones imperantes.

En la actualidad se está culminando el proceso de dación en pago de la maquinaria de la fábrica al FONDES INACOOOP, y se está realizando por parte de CONAFIN AFISA, en su calidad de fiduciario de aquél, un llamado a

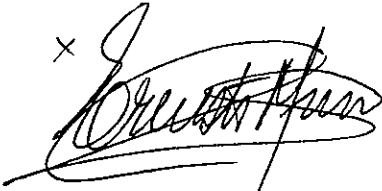
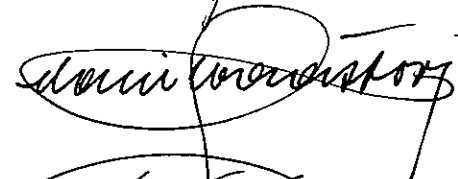

13/001/32/2016

interesados para la explotación del inmueble – propiedad del FONDES - donde se ubica la planta industrial, así como de la maquinaria. En dicho llamado, se priorizarán las propuestas que generen puestos de trabajo para los trabajadores de COTRAPAY, aunque no se vinculen a la producción textil, en cuyo caso el INEFOP impartirá los cursos de formación que sean necesarios.

Asimismo, un equipo de técnicos de distintos organismos (INACOOOP, MIEM, OPP e Intendencia Municipal de Paysandú) está asistiendo a un grupo de 25 trabajadores en la elaboración de tres proyectos productivos, y próximamente comenzarán a desarrollarse cursos de formación para los mismos.

El Poder Ejecutivo ha venido otorgando sucesivas prórrogas de seguro de desempleo para unos 115 trabajadores, en uso de las facultades previstas por el artículo 10 del Decreto-Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. Dado que para varios de dichos trabajadores se ha completado el plazo máximo por el cual es posible otorgar esas extensiones, es que se promueve el presente Proyecto de Ley, a fin de propiciar la búsqueda de alternativas a la unidad productiva de COTRAPAY, que permitan la reconversión de ésta y la generación de puestos de trabajo asociada a la misma.

Es de destacar que la presente iniciativa cuenta con el apoyo de la Intendencia Municipal de Paysandú, de la Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales de dicho departamento, así como de los tres Representantes Nacionales por Paysandú.

x 




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores de Paylana (COTRAPAY) en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10° del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

x